

ACTUALIZACION DEL CREDITO Y SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO.

D M. <diomarjm@hotmail.com>

Mar 13/08/2024 10:50 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Tierralta <j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (330 KB)

23807408900120220021700 Actualizacion credito DJM.pdf; CERTIFICACION BANCARIA DIOMAR JIMENEZ M..pdf;

No suele recibir correos electrónicos de diomarjm@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA (CORDOBA). j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: ACTUALIZACION DEL CREDITO Y SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

RADICACIÓN No. 23807408900120220021700.

DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ.

DEMANDADO: YEINER MOSQUERA BORJA.

DIOMAR JIMENEZ MALAGON, identificada con cédula de ciudadanía número 40.027.640 expedida en Tunja, y con tarjeta profesional número 416.454 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del señor YEINER MOSQUERA BORJA, por medio del presente escrito se ACTUALIZA LA LIQUIDACION y se solicita la TERMINACION DEL PROCESO.

Cordialmente,

DIOMAR JIMENEZ MALAGON

CC No. 40.027.640 de Tunja.

TP No. 416.454 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA (CORDOBA).
j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

ASUNTO: ACTUALIZACION DEL CREDITO Y SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
RADICACIÓN No. 23807408900120220021700.
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ.
DEMANDADO: YEINER MOSQUERA BORJA.

DIOMAR JIMENEZ MALAGON, identificada con cédula de ciudadanía número 40.027.640 expedida en Tunja, y con tarjeta profesional número 416.454 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del señor YEINER MOSQUERA BORJA, de manera respetuosa manifiesto:

ANTECEDENTES:

Por auto de fecha 28 de julio de 2022, se libra mandamiento de pago, así:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de DIEGO ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ con C.C. 71.240.992 en contra de YEINER MOSQUERA BORJA con C.C. 1.028.020.439, por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000, oo), representados en el capital insoluto contenido en el ACTA DE CONCILIACIÓN 1598130 - 2021 de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Indica la providencia que: *Como quiera que no se pactaron intereses en el documento presentado como título ejecutivo, no se libra mandamiento por dichos conceptos.*

En virtud de lo anterior, se tiene un capital fijo sin causación de intereses moratorios, por no haber sido pactados entre las partes en el acta de conciliación base de ejecución.

Posteriormente por auto de fecha 10 de octubre de 2023, se ordena:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución en contra del señor YEINER MOSQUERA BORJA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.028.020.439, tal como se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago.

Y más adelante, el auto del 29 de noviembre de 2023 aprueba la liquidación del crédito y las costas procesales, así:

PRIMERO. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso, así:

Capital \$900.000,00

Total \$900.000,00

SEGUNDO. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas practicada por secretaria dentro del presente proceso, así:

Agencias en derecho \$45.000,00

Gastos Comprobados \$0,00

Total \$45.000,00

Hasta aquí se tiene que el crédito asciende a la suma de \$945.000.

ACTUALIZACION DEL CREDITO

Liquidaciones en Firme: Señala el art. 461 del C.G. del P, que en caso de existir liquidaciones firmes del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional correspondiente junto con el título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez apruebe la liquidación. También se ordenará la cancelación de los embargos y secuestros si el remanente no está embargado.

LIQUIDACION ADICIONAL

Teniendo en cuenta que estamos ante un crédito con un capital insoluto, ya señalado por el despacho, tanto en el mandamiento de pago, como en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, en virtud a que no se causa sumas distintas a las ya determinadas en el mandamiento de pago, la actualización del

crédito es por la suma de cero pesos (\$0), teniendo en cuenta que se encuentra una liquidación aprobada por:

CAPITAL: NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$900.000) más las costas por valor de (\$45.000), para un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$945.000).

Que al interior del proceso ya está probado el **PAGO DE LA OBLIGACION**, teniendo en cuenta que con la respuesta al Oficio No 0761 del 01 de agosto de 2022 el Jefe del Grupo de Embargos de la Policía Nacional, informó al despacho mediante comunicación GS-2022-ANOPA – GRUEM – 29.25, que desde el día 13 de agosto de 2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial de la Policía, el embargo del 20% del excedente del salario mínimo legal vigente de mi poderdante.

Que a partir de dicha fecha se ha venido realizando los descuentos de su salario con destino al proceso de la referencia, esto es, desde hace dos años.

Que en providencia del 02 de abril de 2024 en virtud a la existencia de depósitos judiciales pendientes de pago, se ordenó la entrega de los siguientes títulos judiciales pendientes de pago dentro del presente proceso y de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia al demandado DIEGO ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ, C.C No.71240992.

No. Título	Valor
427800000023100	\$266.679
427800000022660	\$339.160.16
427800000022720	\$339.160.16
TOTAL	\$945.000

De acuerdo con lo anterior, el valor del crédito se paga con los títulos 427800000023100, 427800000022660 y 427800000022720.

Así pues, si bien el artículo 461 del Código General del Proceso, señala que para que el juez declare terminado el proceso, el ejecutado debe presentar la liquidación adicional correspondiente junto con el título de consignación de los valores a órdenes del juzgado, siempre que existan liquidaciones firmes del crédito y de las costas. Pero en vista a que el valor del crédito es insoluto y el despacho ya ha ordenado el pago de la suma de \$945,000 según el auto del 2 de abril de 2024, no se allegará un título de consignación por valores adicionales. La disposición del despacho ya cubre el importe requerido, por lo que no es necesario presentar consignaciones adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, respetuosamente SOLICITO se sirva:

1. Aprobar la actualización del crédito presentada en cero pesos (\$0) por cuanto ya hay orden de entrega de los títulos a favor del ejecutante, y por corresponder la obligación una suma insoluta, ya pagada al ejecutante.
2. Ordenar la terminación de proceso por pago total de la obligación.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, la cancelación del embargo, librando los oficios correspondientes al Grupo de Embargos de la Policía Nacional.
4. Ordenar la devolución del remanente que resulte a favor del demandado Sr. **YEINER MOSQUERA BORJA**.
5. Ordenar el pago del remanente a través de la suscrita apoderada judicial en virtud a la facultad expresa de recibir, dado que en el poder debidamente conferido el señor **YEINER MOSQUERA BORJA**, lo expresó, para lo cual solicito la consignación en la cuenta de AHORROS No. 24527280352 del BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS de mi titularidad.

ANEXO: CERTIFICACION BANCARIA.

Atentamente,

Diomar Jiménez Malagón
DIOMAR JIMENEZ MALAGON
CC No. 40.027.640 de Tunja.
TP No. 416.454 del C.S. de la J.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DIOMAR JIMENEZ MALAGON

Identificado con **CC 40027640**

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina VALLEDUPAR, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24527280352
Fecha de apertura:	5 de Noviembre de 2010
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE , realizada en la Oficina 0411 SANTA MARTA de la ciudad de SANTA MARTA, el día Martes, 13 de Agosto de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva